

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA “CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSO SONSÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC”.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
5. CONCEPTO FINANCIERO	7
6. EXPERIENCIA	7
7. ESTUDIO DE MERCADO	8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
11. FORMA DE PAGO	14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	17
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	20
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	23
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	23
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	23
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	23
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	24

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición en los siguientes rubros A-03-03-01-017-10 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO- SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES BSITEM 616 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) Rec 10 Nación y A-03-03-01-017-10 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES- COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES ÁREAS LABORALES PARA PPL BSITEM 619 por valor de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 927.476) MCTE Rec 10 Nación, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para “CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSO SONSÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, se verifico que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC SONSON para la vigencia 2022.

Así mismo El Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Por la naturaleza del servicio, los internos del EPMSC SONSON que laboran en los diferentes proyectos productivos y las áreas de todo el Establecimiento, se encuentran expuestos a diferentes condiciones de riesgo, que requieren la formulación, diseño e implementación de un sistema que responda a sus necesidades y contribuyan a su bienestar físico. Por lo anterior será responsabilidad del EPMSC SONSON- Área de Atención y Tratamiento, a través del Plan Integral de Gestión Ambiental PIGA, brindar a los internos del Establecimiento, espacios de intervención, acompañamiento y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que sirvan como factor de protección logrando un efecto positivo en su salud.

Por tal razón y con el fin de garantizar el buen funcionamiento en general y salvaguardar la integridad física de las personas que laboran al interior del Establecimiento y de brindar seguridad en el trabajo en sí, el suscrito responsable del área de atención y tratamiento del EMPMSC Sonsón, requiere el servicio de recarga de extintores para áreas laborales y ocupaciones de los internos del EPMSC SONSON, así como la dotación de botiquines y señalización áreas, con el fin de proporcionar elementos para el adecuado funcionamiento de las mismas, considerando que es misión de las entidades públicas dotar a las personas que allí laboran y a las instalaciones, donde ejercen la función, de elementos que permitan, además de seguridad, una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para estos y para los usuarios de los servicios prestados.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, en aras de asegurar el cumplimiento de la función resocializadora que le corresponde y para coadyuvar al funcionamiento y desarrollo de los diferentes

Programa de Atención y Tratamiento, determina que es primordial la adquisición de elementos para el SG SST, para brindar al personal de Internos espacios de intervención, acompañamiento y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que sirvan como factor de protección logrando un efecto positivo en su salud, por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículos 41 y 42 de la Ley 1955 del 2019 PND, que señala : "...En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio...", el cual de acuerdo a la Sección Tercera del Consejo de Estado, fue suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

En tal virtud, previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, se EXCLUYE del proceso la adquisición por ACUERDO MARCO DE PRECIOS y/o TVEC, máxime cuando tampoco en la TVEC en sus catálogos los diferentes proveedores, no proveen la totalidad de artículos que requiere el EPMSC Sonsón. Es por tanto que de proceder a adquirir los elementos que nos ofrecen en este medio y posteriormente realizar un proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, para adquirir el resto de los productos faltantes estaríamos incurriendo en un fraccionamiento de contrato ya que este se presenta cuando se quebranta y se divide la unidad natural del objeto, con desconocimiento de que desde la óptica económica sería más eficiente para la Entidad la celebración de un solo contrato.

Con base en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

Para tal fin, el EPMSC Sonsón del INPEC, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación del servicio de recarga de extintores, dotación de botiquines y señalización áreas ocupacionales para áreas laborales de los PPL del EPMSC SONSON del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

Así mismo es importante resaltar, que una vez realizados los estudios previos y de acuerdo al estudio de mercado, NO se podrían adquirir la totalidad de servicios de recarga extintores, elementos botiquín y señalización necesarias para el normal desarrollo de las actividades ocupacionales de la PPL a los precios promedio unitarios estimados, por lo cual, en caso de adjudicarse la compra de estos elementos por un menor valor al estimado en el presente estudio, se procederá a realizar adición presupuestal al contrato que llegase a celebrar, previa aceptación del contratista, con el fin de suplir la necesidad que es mayor, ya que en la actualidad contamos con una población de 148 PPL que demandan la utilización de maquinaria en las diferentes actividades ocupacionales en mayor medida. Es por ello que las cantidades a adquirir inicialmente en el presente proceso, obedecen a la disponibilidad de presupuesto asignado de acuerdo a los precios cotizados y no a la necesidad como tal, la cual se reitera es mayor.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC SONSÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC SONSÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- c) La entrega material de los artículos y/o servicios cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.
- d) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
- e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y la ficha técnica.
- f) Entregar los elementos y/o servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- g) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- h) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
- i) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.
- k) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.
- l) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos y/o prestación servicios. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral
- m) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos y/o prestación servicios, en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón sin costo

adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los elementos serán recibidos por el Almacenista del EPMSC SONSON

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad que para la presente vigencia es de \$ 100.000.000, de acuerdo a los recursos asignados mediante Resolución No. 001945 del 23/03/2022 distribuidos así: Rubro A-03-03-01-017-10 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO- SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES BSITEM 616 por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) y rubro A-03-03-01-017-10 COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES- COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACIÓN DE BOTIQUINES ÁREAS LABORALES PARA PPL BSITEM 619 por valor de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 927.476) MCTE Rec. 10 Nación y la clase de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

LOTE 1: A-03-03-01-017 BSITEM 616 SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES; Rec. 10 Fuente Nación

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
55121704	E	55	12	17	04

LOTE 2: A-03-03-01-017 BSITEM 619 RECARGA Y COMPRA EXTINTORES; Rec. 10 Fuente Nación

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	E	46	19	16	01

LOTE 3: A-03-03-01-017 BSITEM 619 DOTACION BOTIQUINES; Rec. 10 Fuente Nación

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
42311703	E	42	31	17	03
42311511	E	42	31	15	11
42322200	E	42	32	22	00
42311505	E	42	31	15	05
42231801	E	42	23	18	01

42182206	E	42	18	22	06
42311703	E	42	31	17	03
42141501	E	42	14	15	01
51241121	E	51	24	11	21

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE 1: A-03-03-01-017 BSITEM 616 SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES; Rec. 10 Fuente Nación

No	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Señal de prevención piso mojado	62 cm - Plegable	Por Definir	Unidad
2	Señal Extintor	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	Por Definir	Unidad
3	Señal Punto de encuentro	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	Por Definir	Unidad
4	Señal Ruta De evacuación a La Derecha	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	Por Definir	Unidad
5	Señal Ruta De evacuación a La Izquierda	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	Por Definir	Unidad
6	Señal Alta tensión	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	Por Definir	Unidad
7	Señal Utilice elementos de protección personal	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	Por Definir	Unidad
8	Señal Lávese las Manos	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	Por Definir	Unidad

LOTE 2: A-03-03-01-017 BSITEM 619 RECARGA Y COMPRA EXTINTORES; Rec. 10 Fuente Nación

No	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Recarga extintor	Multipropósito ABC 10 L	Por Definir	Unidad
2	Recarga extintor	Multipropósito ABC 20 L	Por Definir	Unidad
3	Recarga extintor	Multipropósito ABC 5 L	Por Definir	Unidad
4	Recarga extintor	Multipropósito tipo K	Por Definir	Unidad
5	Recarga y Mto extintor	Agua a Presión H2O	Por Definir	Unidad
6	Suministro	Extintor CO2 10 L	Por Definir	Unidad

LOTE 3: A-03-03-01-017 BSITEM 619 DOTACION BOTIQUINES; Rec. 10 Fuente Nacion

No	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESPARADRAPO	TELA 1 X 5 YDS	Por Definir	Unidad
2	GASA ESTERIL	4X4 CAJA DE 12 SOBRES X 2 UNIDADES	Por Definir	Unidad
3	BAJALENGUAS	MADERA CAJA X 20 UND	Por Definir	Unidad

4	VENDA	ELASTICA 2 X 5	Por Definir	Unidad
5	VENDA	ELASTICA 3 X 5	Por Definir	Unidad
6	VENDA	ELASTICA 5 X 5	Por Definir	Unidad
7	VENDA	FIJA 5 PULGADA X 1 UND	Por Definir	Unidad
8	VENDA	FIJA 3 PULGADA X 1 UND	Por Definir	Unidad
9	SUERO	FISIOLOGICO X100 ML DE 0.9%	Por Definir	Unidad
10	TERMOMETRO	DIGITAL	Por Definir	Unidad
11	CINTA	MICROPOROSA PIEL X 5	Por Definir	Unidad
12	ALGODÓN	PAQUETE X 250 G	Por Definir	Unidad
13	ALCOHOL	BOTELLA 120 ML	Por Definir	Unidad
14	YODOPOVIDONA	60 ML	Por Definir	Unidad
15	APOSITO	TRANSPARENTE 6X7 X 5 UNIDADES	Por Definir	Unidad
16	CURA	CURA REDONDA CAJA X 100	Por Definir	Unidad

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio N° 022 de fecha 07 Julio de 2022, suscrito por la Auxiliar Administrativo con funciones asignadas de Responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC	La adquisición de los bienes y/o servicios relacionados en el presente proceso, SI se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER22-0001014-4000 - del 25 de enero de 2022..	<ul style="list-style-type: none"> Retención en la fuente rentas por compras y/o servicios Reteica Estampilla Jaime Isaza Cadavid

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, referente al objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SONSON del INPEC, procederá a la elaboración, del análisis para CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SONSON del INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SONSON del INPEC, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

En Colombia y especialmente en los municipios de Sonsón y Medellín- Antioquia, hay varios proveedores que suministran elementos y/o servicios para el adecuado funcionamiento SG SST, entre aquellos proveedores se encuentran almacenes de cadena, locales comerciales, distribuidoras. Se pudo determinar que existe un mercado potencial suficiente mente amplio para la venta de estos elementos solicitados, el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad de los Elementos que necesita el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, para el cumplimiento de su objeto contractual.

De acuerdo a la necesidad de la entidad la cual fue establecida como la adquisición de elementos para las áreas donde se desarrollan las actividades ocupaciones por parte de la población privada de la libertad con los elementos básicos para mantener las medidas de seguridad en cualquier área del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SONSON, las empresas o locales comerciales que comercializan elementos tal fin y que cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:

- SUMINISTROS MAYBE S.A.S.
- EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS
- REPRESENTACIONES G Y T S.A.S.
- INNOVA SOLUCIONES Y SUMIINISTROS S.A.S
- FUMIGACIONES LA COBRA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, solo ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	Nº. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2016	034	Mínima cuantía	INNOVA SOLUCIONES & SUMNISTROS S.A.S.	\$ 820.000
2017	027	Mínima cuantía	INNOVA SOLUCIONES & SUMNISTROS S.A.S.	\$ 630.000
2018	016	Mínima cuantía	EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS No. 2	\$ 853.400
2019	022	Mínima cuantía	EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS No. 2	\$ 950.000
2020	016	Mínima cuantía	FUMICOBRA	\$ 432.999
2020	017	Mínima cuantía	FUMICOBRA	\$ 755.500
2021	015	Mínima cuantía	EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N°2	\$ 501.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.



AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2017	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA (COCUC)	064-2017	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y BOTIQUINES PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD	CARLOS OVIDIO MONSALVE RODRIGUEZ	\$ 5.200.000
2017	ESTABLECIMIENTO O PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA	150-MC-055-17	SUMINISTRO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DESTINADOS A LAS ÁREAS OCUPACIONALES DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD	CAMILO ANDRES ADAME JIMENEZ	\$ 6.171.644
2017	ESTABLECIMIENTO O PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL - FACATATIVÁ	POFAC MC No. 07 DE 2018	CONTRATAR RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS PARA LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD CON EL FIN DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN EN MENCIÓN EN NUESTRAS INSTALACIONES".	JOSÉ MANUEL ROJAS CHARRY	\$ 2.000.000
2018	ESTABLECIMIENTO O PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO SALAMINA	MC-610-25-2018	CONTRATAR LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS LABORALES DEL EPMSC SALAMINA	LABORUM FASHION LTDA	\$ 2.163.980
2018	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	016-DRNT-2018	RECARGA DE EXTINTORES	FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA	\$ 7.769.000
2019	ESCUELA DE FORMACIÓN - INPEC	MC 020 DE 2019 EXTINTORES RECARGA MANT PREV Y CORR	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRA INCENDIOS; RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC	MANPOWER CIS	\$ 5.783.834
2019	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	IMC-27-07-2019	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS SAN ANDRÉS.	EDINGTON POLO SIMANCAS	\$ 766.000
2020	ESTABLECIMIENTO O	MIN-401-038-2020	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y BOTIQUINES PARA LAS	SERVITEX & SEGURIDAD	\$ 985.000

	PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA - INPEC		ÁREAS LABORALES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA	INDUSTRIAL SAS ZOMAC	
2021	INPEC- RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA	RM-PEI-2021-009	SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA POBLACIÓN INTERNA DE LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA	EXTINTORES EJE CAFETERO	\$ 180.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y consulto en internet a las siguientes empresas:

- HOMECENTER
- FARMATODO
- LA REBAJA
- PROEXTINSEG
- LA COBRA
- FERRICA
- VISUAL GRAF
- TODO ASEO

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud de acuerdo a sus stocks y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC SONSON del INPEC y dada la necesidad de los artículos objeto del contrato, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se evidencian en el siguiente cuadro así:

LOTE 1: A-03-03-01-017 BSITEM 616 SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES; Rec. 10 Fuente Nación

ARTÍCULO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	TODO ASEO		HOMECENTER		VALOR PROMEDIO UNIDAD	VALOR TOTAL
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
Señal de prevención piso mojado	62 cm - Plegable	1	\$ 27.258	\$27.258	\$ 28.900	\$28.900	\$ 28.079	\$ 28.079
ARTÍCULO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	FERRICA		VISUAL GRAF		VALOR PROMEDIO UNIDAD	VALOR TOTAL
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
Señal Extintor	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	1	\$ 11.450	\$11.450	\$ 18.600	\$18.600	\$ 15.025	\$ 15.025
Señal Punto	20x30 cm -	1	\$ 11.450	\$11.450	\$ 18.600	\$18.600	\$ 15.025	\$ 15.025

de encuentro	poliestireno calibre 80- 1.5mm							
Señal Ruta De evacuación a La Derecha	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	1	\$ 11.450	\$11.450	\$ 13.950	13.950	\$ 12.700	\$ 12.700
Señal Ruta De evacuación a La Izquierda	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	1	\$ 11.450	\$11.450	\$ 13.950	13.950	\$ 12.700	\$ 12.700
Señal Alta tensión	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	1	\$ 11.450	\$11.450	\$ 9.607	\$ 9.607	\$ 10.528	\$ 10.528
Señal Utilice elementos de protección personal	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	1	\$ 11.450	\$11.450	\$ 19.214	\$19.214	\$ 15.332	\$ 15.332
Señal Lávese las Manos	20x30 cm - poliestireno calibre 80- 1.5mm	1	\$ 8.950	\$ 8.950	\$ 9.607	\$ 9.607	\$ 9.278	\$ 9.278
Total Lote 1:								\$ 118.667

LOTE 2: A-03-03-01-017 BSITEM 619 RECARGA Y COMPRA EXTINTORES; Rec. 10 Fuente Nación

ARTÍCULO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	PROEXTINSEG		LA COBRA		VALOR PROMEDIO UNIDAD	VALOR TOTAL
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
Recarga extintor	Multipropósito ABC 10 L	1	\$ 18.487	\$ 18.487	\$ 28.000	\$28.000	\$ 23.243	\$ 23.243
Recarga extintor	Multipropósito ABC 20 L	1	\$ 31.932	\$ 31.932	\$ 38.000	\$38.000	\$ 34.966	\$ 34.966
Recarga extintor	Multipropósito ABC 5 L	1	\$ 12.605	\$ 12.605	\$ 18.000	\$18.000	\$ 15.302	\$ 15.302
Recarga extintor	Multipropósito tipo K	1	\$127.000	\$127.000	\$240.000	\$240.000	\$ 183.500	\$ 183.500
Recarga y Mto extintor	Agua a Presión H2O	1	\$ 16.807	\$ 16.807	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 18.403	\$ 18.403
Suministro	Extintor CO2 10 L	1	\$302.522	\$302.522	560.000	560.000	\$ 431.261	\$ 431.261
Total Lote 2:								\$ 706.675

LOTE 3: A-03-03-01-017 BSITEM 619 DOTACION BOTIQUINES; Rec. 10 Fuente Nación

ARTÍCULO	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	FARMATODO		LA REBAJA		VALOR PROMEDIO UNIDAD	VALOR TOTAL
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
ESPARADRAPO	TELA 1 X 5 YDS	1	\$ 9.950	\$ 9.950	\$ 11.100	\$ 11.100	\$ 10.525	\$ 10.525
GASA ESTERIL	4X4 CAJA DE 12 SOBRES X 2 UNIDADES	1	\$ 14.100	\$ 14.100	\$ 10.450	\$ 10.450	\$ 12.275	\$ 12.275
BAJALENGUAS	MADERA CAJA X 20 UND	1	\$ 2.300	\$ 2.300	\$ 1.800	\$ 1.800	\$ 2.050	\$ 2.050
VENDA	ELASTICA 2 X 5	1	\$ 1.800	\$ 1.800	\$ 1.750	\$ 1.750	\$ 1.775	\$ 1.775
VENDA	ELASTICA 3 X 5	1	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 2.800	\$ 2.800	\$ 2.750	\$ 2.750

VENDA	ELASTICA 5 X 5	1	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 4.400	\$ 4.400	\$ 4.450	\$ 4.450
VENDA	FIJA 5 PULGADA X 1 UND	1	\$ 4.950	\$ 4.950	\$ 4.850	\$ 4.850	\$ 4.900	\$ 4.900
VENDA	FIJA 3 PULGADA X 1 UND	1	\$ 3.300	\$ 3.300	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 3.400	\$ 3.400
SUERO	FISIOLOGICO X100 ML DE 0.9%	1	\$ 2.850	\$ 2.850	\$ 3.450	\$ 3.450	\$ 3.150	\$ 3.150
TERMOMETRO	DIGITAL	1	\$ 19.750	\$ 19.750	\$ 16.400	\$ 16.400	\$ 18.075	\$ 18.075
CINTA	MICROPOROSA PIEL X 5	1	\$ 12.700	\$ 12.700	\$ 12.900	\$ 12.900	\$ 12.800	\$ 12.800
ALGODÓN	PAQUETE X 250 G	1	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 1.600	\$ 1.600	\$ 1.750	\$ 1.750
ALCOHOL	BOTELLA 120 ML	1	\$ 3.050	\$ 3.050	\$ 2.650	\$ 2.650	\$ 2.850	\$ 2.850
YODOPOVIDONA	60 ML	1	\$ 9.222	\$ 9.222	\$ 11.850	\$ 11.850	\$ 10.536	\$ 10.536
APOSITO	TRANSPARENTE 6X7 X 5 UNIDADES	1	\$ 15.540	\$ 15.540	\$ 4.950	\$ 4.950	\$ 10.245	\$ 10.245
CURA	CURA REDONDA CAJA X 100	1	\$ 9.700	\$ 9.700	\$ 9.550	\$ 9.550	\$ 9.625	\$ 9.625
Total Lote 3:								\$ 111.156

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC SONSÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización así:

Obteniendo como resultado un Valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 936.498) MCTE**. CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC SONSÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC. De acuerdo a la cotización

LOTE 1: A-03-03-01-017 BSITEM 616 SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES; Rec. 10 Fuente Nación, será hasta por la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) MCTE**

LOTE 2 y 3: A-03-03-01-017 BSITEM 619 RECARGA Y COMPRA EXTINTORES y A-03-03-01-017 BSITEM 619 DOTACION BOTIQUINES; Rec. 10 Fuente Nación, será hasta por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 927.476) MCTE**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LOTE 1: A-03-03-01-017 BSITEM 616 SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES. La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 8722** de fecha 07 de Julio del 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 BSITEM 616 SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES** FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. SSF. OBJETO: Se expide CDP según oficio No. 521-EPMSCSON-ARTRA 2022IE0137752de fecha 07 de Julio del 2022 para dar inicio al proceso contractual MC-012-2022 y poder CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC SONSÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC, recursos asignados

mediante Resolución No. 001945 del 23/03/2022, Expedido por Jefe de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) MCTE**

LOTE 2 y 3: -03-03-01-017 BSITEM 619 RECARGA Y COMPRA EXTINTORES y A-03-03-01-017 BSITEM 619 DOTACION BOTIQUINES. La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 8822** de fecha 07 de Julio del 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 BSITEM 619 RECARGA Y COMPRA EXTINTORES y A-03-03-01-017 BSITEM 619 DOTACION BOTIQUINES; Rec. 10 Fuente Nación, SITUAC. SSF. OBJETO: Se expide CDP según oficio No. 521-EPMSCSON-ARTRA 2022IE0137752 de fecha 07 de Julio del 2022 para dar inicio al proceso contractual MC-012-2022 y poder CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, DOTACIÓN DE BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC, recursos asignados mediante Resolución No. 001945 del 23/03/2022, Expedido por Jefe de Presupuesto del EPMSC Sonsón del INPEC, por valor de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 927.476) MCTE**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de Noviembre del 2022.

La realización de recarga de extintores para áreas laborales de los internos del EPMSC SONSON se realizará en las instalaciones del EPMSC Sonsón, previa solicitud del Supervisor del contrato a inicios del mes de Noviembre de 2022. La entrega de los elementos de señalización y/o dotación botiquines se realizará de acuerdo a necesidades y requerimiento del supervisor.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, efectuará pagos al contratista, previa presentación y publicación en SECOP II y plataformas que sean dispuesta para tal fin, de las facturas correspondientes, a las cuales debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Antes de generar las facturas definitivas, se recomienda a los proveedores solicitar revisión de las mismas al supervisor del contrato con el fin de validar la información y evitar reprocesos que conlleven al retraso del pago de las mismas, las cuales una vez en firme, deberán ser enviadas al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a los lineamientos indicados por el supervisor del contrato, para su validación y posterior aceptación

Para el respectivo pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma en SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la

unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras y/o servicios, RetelCA, y Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La factura deberá venir a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA con NIT 811.010.113 -9, dirección: CARRERA 7 No. 12 - 17; Celular 3163050291. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Sonsón Antioquia, en la Carrera 7 No. 12-17 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, Área Atención y Tratamiento.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución donde se entregarán, recibirán los elementos y/o prestaran los servicios, será en el Municipio de Sonsón Antioquia, en la Carrera 7 No. 12-17 Barrio La Plazuela, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario e Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio y entrega de los artículos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún producto defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectuó el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se indique.
- d) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.

- e) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
- f) Realizar la prestación del servicio y/o entrega de los productos en las cantidades y presentación solicitadas mediante entrega total, de acuerdo a la solicitud del Supervisor y dentro de los plazos establecidos
- g) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato, en caso que los productos requieran conservar la cadena de frío, el transporte debe realizarse en vehículos adaptados para tal fin cumpliendo con lo normado por la Secretaría de Salud.
- h) **Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente, siendo este de obligatorio cumplimiento para los proveedores y demás aplicaciones que se dispongan para tal fin.**
- i) Enviar XML y factura electrónica comprimida en ZIP al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El Municipio de Sonsón Antioquia, en la Carrera 7 No. 12-17 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos entregados a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC SONSON del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial total del presente proceso de selección.
- k) **Cuando el valor de la propuesta económica unitaria supere el valor promedio unitario estimado en algún producto para el presente proceso de selección.**
- l) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, no proporcionará información a terceros sobre las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por cuanto las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben presentarse por medio de la plataforma SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su presentación se pueden desenscriptar, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre que arroja la plataforma.

17. LIMITACION A MIPYMES.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES, previa solicitud de proveedores y cumplimiento de requisitos por parte de los mismos para tal fin, de acuerdo a la legislación vigente, como se refiere a continuación:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que

no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC SONSON DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos y/o prestación del servicio en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del EPMSC SONSON, al no contar con los elementos contratados en las diferentes áreas ocupacionales del Establecimiento	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor y recibo de los elementos

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos y/o prestación del servicio en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos y/o prestación del servicio.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de prestar el servicio y/o entregar los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC SONSON en la entrega de los elementos y/o prestación del servicio con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato
5	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	En cada evento que se inicie un proceso contractual

6	7	8
General	Especifico	General
Externo	Externo	Externa
Precontractual	Ejecución	Precontractual y ejecución
Operacional	Técnico	Regulatorio
Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Deficiencia de calidad del servicio y/o de los artículos suministrados	Expedición de nuevas normas
No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los artículos entregados y/o prestación del servicio en la ejecución del contrato.	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.
Baja	Baja	Baja
Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada
Bajo	Bajo	Bajo
Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Verificación por parte del supervisor	Verificación por parte de la supervisión
En cada evento que se inicie un proceso contractual	Cada vez que se realice una entrega	Semanalmente

9	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato		Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente
---	---------	------------------	-----------	-------------------	--------------------------------	--	------	-------------	---	--	---------------------------------------	--------------------------

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigirán garantías.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Responsable del Área de Atención y tratamiento o quien haga sus veces, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Antioquia del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Antioquia del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Sonsón Antioquia, a los ocho (08) días del mes de julio de 2022.



JULY JOHANA PUERTA VELEZ
Responsable Atención y Tratamiento EPMSC Sonsón

Elaborado por: July Johana Puerta Vélez
Revisado por: Carlos Augusto Gallego Londoño
Fecha de elaboración: 08/07/2022
Archivo: C:\Users\G-CORPORATIVA\PA\GADURIA\PA\GADURIA 2022\CONTRATACION\MC-012-2022 EXTINTORES BOTIQUINES SEÑALIZACION